Ordenan reabrir proceso por Guaitarilla

En segunda instancia fue revocado, por el Tribunal Superior Militar, la cesación de procedimiento que había proferido la Justicia Penal Militar a favor de varios miembros del Ejército por la muerte de cuatro civiles y siete agentes de la Policía en Guaitarilla, Nariño.

Para el alto tribunal se debe adelantar investigación integral para esciarecer los hechos y definir la responsabilidad a que hubiera lugar por la muerte de las once personas, entre ellas siete miembros de la Policía. La Procuraduría había solicitado a la Justicia Penal Militar revocar la cesación de procedimiento, ya que, según el Ministerio Público, se debieron efectuar labores de inteligencia con el fin de establecer la acción militar que se tenía que adelantar para judicializar a la banda de los "Tiritingos" y no llevar a cabo la acción que se adelantó en este caso.

El juez penal militar encargado de la investigación en el caso de Guaitarilla deberá, según la determinación del Tribunal Superior Militar, analizar la petición de la Procuraduría, de investigar al Comandante del Batallón, al Jefe de Operaciones, a un cabo y a un soldado que apoyaron a los miembros del Ejército que realizaron la operación.

Los hechos sujetos de investigación sucedieron el pasado viernes 19 de marzo a las 11:30 de la noche, cuando siete miembros del grupo Gaula de la Policía y cuatro civiles que los acompañaban murieron durante un supuesto enfrentamiento con una patrulla del Batallón Boyacá que adelantaba operaciones de presencia y control de área para contrarrestar la acción de presuntos miembros de las autodefensas en la región.